OCAD SANTANDER

ACUERDO No. 63 DE 10/08/2017

10/08/2017

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD SANTANDER

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, y rendición de cuentas**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3. Establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4. del decreto 1082 de 2015 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 23 de la Ley 1744 de 2014 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la Bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores Bienalidades de dicho Sistema.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaria Técnica del OCAD Santander, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012 y el Acuerdo 036 de 2016 de la comisión rectora del Sistema General de Regalías, Funciones de la Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, previa solicitud del Presidente convocó mediante circular No. 05 del 27 de julio de 2017 a sesión virtual para el día 10 de Agosto de 2017.

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen el orden del día, para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías y rendición de cuentas materia del presente acuerdo.

Que el día 10 de Agosto de 2017, la Secretaria Técnica a través del correo electrónico ocaddepartamental@santander.gov.co enviado a los miembros OCAD Santander siendo las 11.39 am se da apertura a la sesión, indicando que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión virtual del OCAD cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.2.2. y numeral 9 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Acuerdo 036 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 06 del 10 de Agosto de 2017, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD SANTANDER, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

1. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2017

La Secretaria Técnica presenta a consideración y aprobación a los miembros del OCAD Santander, el informe de rendición de cuentas semestral Nº05.

Los miembros del OCAD Santander, aprueban el informe de rendición de cuentas, de conformidad con la documentación de la que dispone la Secretaria Técnica del OCAD sobre cada uno de los proyectos de inversión incluyendo los soportes allegados en la presentación de los proyectos y la información reportada por las entidades públicas designadas como ejecutores en los aplicativos destinados por el Departamento Nacional de Planeación para tal fin.

2. DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La estrategia de rendición de cuentas está compuesta por las siguientes acciones:

2.1 Acciones para la generación y divulgación de información:

Estrategia: Suministrar a la ciudadanía información clara, amplia y precisa acerca de la gestión adelantada por el OCAD Departamental.

El informe se publicará en la página de la Gobernación de Santander, www.santander.gov.co, en el hipervínculo 'Rendición de Cuentas'.

Igualmente, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 5 del Acuerdo 033 de 2015 de la Comisión Rectora, el informe será publicado en la Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías –Maparegalías, una vez sea aprobado dicho informe en el OCAD con sus respectivas actas y acuerdos.

3. ORDEN DE VOTACIÒN

RECIBO DE VOTACIONES				
NIVEL DE GOBIERNO	REMITIDO POR	MEDIO DE ENVIO	VOTO RECIBIDO	FECHA - HORA
MUNICIPAL	Diana Gisela Prada Herrera	alcaldia@zapatoca-santander.gov.co	POSITIVO	10/08/2017 04:26 p.m.
DEPARTAMENTAL	Luis Alejandro Rivero Osorio	salud@santander.gov.co	POSITIVO	10/08/2017 04:31 p.m.
NACIONAL	Carolina Español Casallas	carolina.espanol@minhacienda.gov.co	POSITIVO	10/08/2017 05:08 p.m.

TITULO IV
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 1: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bucaramanga a los diez (10) días del mes Agosto de 2017.

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
GOBERNADOR DE SANTANDER (E)
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
SANTANDER

HECTOR JULIO FUENTES DURAN
SECRETARIO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
SANTANDER

Fecha de la sesión del OCAD: (10/08/2017)
Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (10/08/2017) y No 6

1. Afectación de presupuestos de posteriores Bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la Bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio

Revisó: Cesar augusto Garcia Durán- Director de Proyectos y Regalías

Proyectó: Ricardo Velandia Melendez- Contratista